



GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS

Capacidades: Las capacidades son aquellas aptitudes que el alumnado ha de alcanzar para conseguir un desarrollo integral como persona.

Calefacción: Proceso por el que se controla solamente la temperatura del aire de los espacios con carga negativa.

Certificado de calibración: Es el documento que nos permite conocer la desviación de los equipos de medida, permitiendo una adecuada trazabilidad de las mediciones.

Certificado de garantía: Documento que certifica las condiciones de garantía de los productos, acorde a la ley 23/2003 de garantías en la venta de bienes de consumo.

Especificaciones Técnicas: Conjunto de documentos que forman parte del proyecto o memoria técnica de la instalación y que definen los requerimientos de materiales, ejecución y pruebas a realizar en las diferentes fases de la instalación.

Fluido portador: Medio empleado para transportar energía térmica en las canalizaciones de una instalación de climatización.

Generadores: Equipos destinados a la producción de frío o calor.

Homologación: Documentos de conformidad o autorización administrativa de un producto o servicio.

Instalaciones centralizadas: Aquellas en las que la producción de calor es única para todo el edificio, realizándose su distribución desde la central generadora a las correspondientes viviendas y/o locales por medio de fluidos térmicos.

IT: Instrucciones técnicas para el desarrollo del RITE.

Manual de uso y mantenimiento: Documento de la instalación térmica que contendrá al menos las instrucciones de seguridad, manejo y maniobra, así como los programas de funcionamiento, mantenimiento preventivo y gestión energética de la instalación proyectada, de acuerdo con la IT 3.



Potencia térmica nominal: Potencia máxima que, según determine y garantice el fabricante, puede suministrar un equipo en funcionamiento continuo, ajustándose a los rendimientos declarados por el fabricante.

Rendimiento: Relación entre la potencia útil y la potencia nominal de un generador.

RITE: Reglamento de instalaciones térmicas en edificios, Real Decreto 1027/2007 y modificaciones posteriores.

Unidad terminal: Equipo receptor de aire o agua de una instalación centralizada que actúa sobre las condiciones ambientales de una zona acondicionada.